



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 09 de Setiembre de 2011

VISTO:

El Informe 222 - 2011-OSINFOR/OA, de la Oficina de Administración, remitido a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando fondos por encargo para gastos de la Organización de Mesas de Trabajo entre el OSINFOR y el Gobierno Regional de Loreto, para la implementación de acciones conjuntas que consoliden la supervisión y fiscalización de los recursos forestales y de fauna silvestre, asimismo se hará cargo de su difusión en la ciudad de Iquitos y se realizará entre los días 12 al 14 de setiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N°065-2009-PCM de fecha 07 de Octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de Octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007 – EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40° que señala en el numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces." 40.2 "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo de la rendición de cuentas debidamente documentada". 40.3 "La rendición de cuentas no deben exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad del encargo". 40.5 "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0871 -2011 OSINFOR y para la atención oportuna de los bienes y servicios para gastos de Organización de Mesas de Trabajo entre el OSINFOR y el Gobierno Regional de Loreto, para la implementación de acciones conjuntas que consoliden la supervisión y fiscalización de los recursos forestales y de Fauna silvestre, asimismo se hará cargo de su difusión en la Ciudad de Iquitos y se realizará entre los días 12 al 14 de setiembre de 2011, resulta necesario que se disponga el



otorgamiento de los recursos financieros y se designe a los responsables de su manejo.

Estando en las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009 PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el importe y en el plazo de ejecución establecido entre el 12 y 14 de setiembre de 2011 conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE
EMILIO ANTONIO GRILLO LOBATÓN	3,000.00

Artículo 2°.- Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N°002-2011- OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 003 17 0006 0008 0000 1000267 3000693 00888 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	EMILIO ANTONIO GRILLO LOBATÓN
23.22.41	2,000.00
23.27.11.99	1,000.00
TOTALES	3,000.00



Regístrese y comuníquese,

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR